GOBERNACIÓN DE BOQUERON
Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/4 Email: gobernación@boqueron.com.

RESOLUCION N° 540/2011

POR LA CUAL SE AMPLIAN LOS CONTRATOS DE ADJUDICACION DE PROVISION DE BIENES Y SERVICIOS CON LAS FIRMAS TD MILTIREPUESTOS S.R.L, CASA LYONS, Y LAVADERO UNRAU, DENTRO DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Boquerón, 16 de diciembre de 2011

VISTO: Las solicitudes realizadas por las Secretarías, a la UOC, en el cual solicitan Ampliaciones de contratos con distintas firmas, debido a necesidades emergentes de esas dependencias.

La conformidad manifestada por las firmas, para las Ampliaciones de Contratos firmados entre las mismas y la Gobernación de Boquerón.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 17. Deberes y Atribuciones de la Ley Nº 426/94 faculta al Señor Gobernador a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;

Que, en su art. 26º la Ley Nº 426 establece cuanto sigue...La Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administradora, el cumplimiento de las Leyes, de las ordenanzas, (resoluciones) y reglamentos departamentales...,

Que, el Art. 63º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas reza lo siguiente: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos; *sigue rezando en el párrafo tercero del referido artículo que*, Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Que, los antecedentes de los distintos procesos obran en los archivos de la Unidad Operativa de Contrataciones así como en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas bajo los números de PAC **7016177, 7016179, 7016178 Y 7016180.**

Que, se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para las Ampliaciones correspondientes según **CDP**, emitidos por la Secretaría Administrativa de la Gobernación de Boquerón, y que parte integrante del presente procedimiento regido por la Ley del Contrato por un de Contrataciones Públicas, su reglamentación y modificaciones.

GOBERNACIÓN DE BOQUERON
Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/4 Email: gobernación@boqueron.com.

Por tanto,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

R E S U E L V E:

1. **AMPLIAR;** los Contratos de Adjudicación de Provisión de Bienes y Servicios firmados entre la Gobernación de Boquerón y las siguientes firmas adjudicadas dentro de los distintos procedimientos realizados conforme a la Ley de Contrataciones Públicas:

Nº ORDEN	EMPRESA	ID Nº	MONTO ADJUDICADO	AMPLIACION
1	**TD MULTIREPUESTOS S.R.L**	226.727	64.000.000	12.800.000
2	**TD MULTI REPUESTOS S.R.L**	226.725	166.500.000	33.300.000
3	**LAVADERO UNRAU**	226.129	39.930.000	7.986.000
4	**CASA LYONS**	227.043	26.120.000	5.105.000

2. **AUTORIZAR;** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la elaboración del contrato correspondiente que guarda relación al Art. 1º de la presente Resolución.

3. **ESTABLECER;** que la Secretaría Administrativa deberá comunicar por escrito en tiempo y forma a la UOC, cualquier hecho o situación que guarde relación a incumplimiento de condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato suscripto entre las partes, en concordancia con la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario y sus modificaciones.

4. **AUTORIZAR**; a la Secretaría Administrativa a efectuar los pagos correspondientes previa verificación y conformidad de la Nota de Remisión y Recepción definitiva.

5. **IMPUTAR;** la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.

6. **COMUNICAR;** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Reynaldo Planás
Secretario General

GOBERNACION DE BOQUERON UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Walter Stockl Nopper
Gobernador